



PEDIDO DE INFORME

"OBRA DESAGÜE PLUVIAL SECTOR NOROESTE CALLE LUCIO ROSSI"

VISTO: La ordenanza 11.976 y Exp. 533/I/2021 de la Obra "DESAGÜE PLUVIAL SECTOR NOROESTE CALLE LUCIO ROSSI".-

CONSIDERANDO

Que en el mes de febrero iniciaron las tareas de ejecución de la obra "DESAGÜE PLUVIAL SECTOR NOROESTE CALLE LUCIO ROSSI",

Que en visitas realizadas por de nuestro Bloque al comienzo de la obra, pudimos advertir modificaciones sustanciales de lo aprobado por nuestro Concejo mediante Ordenanza 11.976, especialmente la modificación del sistema de construcción que fuera licitado, esto es de un Conducto Rectangular de 1.00 x 1.00m - Hormigón Armado H -25 vibrado conforme el punto 1.3 del pliego, a uno con bloques pre moldeados. También pudimos advertir en tramos finalizados que las juntas de los bloques se encuentran

abiertas, con material en parte de ellas que **no cumplen** con las especificaciones técnicas del pliego "*Las juntas serán perfectamente estancas, debiendo realizar la contratista todas las partes necesarias que solicite la inspección*".

Que era de prever que el curso del agua proveniente del filtrado permanente de la nueva Planta Potabilizadora, debería haberse desviado antes de comenzar a realizar la obra, y que el pequeño montículo de tierra de 15 cm que dejaron, no iba a ser suficiente para contener no solamente ésta, sino también la proveniente de las lluvias,

Que nos preocupa las condiciones en la que se encuentra trabajando el personal afectado a la obra, si cuentan con los elementos necesarios, y seguridad del terreno,

Que según el estudio hidráulico acompañado en el expediente (el cual consta de 150 hojas), reconoce de 5 a 25 años para el cálculo de las secciones del canal, y como quedó demostrado con una lluvia de intensidad media, como se ve en los videos, no dió abasto,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALTA GRACIA

RESUELVE

Art 1.- Instar al Departamento Ejecutivo, para que a través de las áreas correspondientes informe:

- a) Si se ha cumplimentado con la aprobación estipulada al punto 1.2 y 1.4 del pliego de especificaciones técnicas en su caso acompañar el certificado correspondiente e informe el método utilizado para la compactación del fondo del suelo.-
- b) Si se ha realizado el apuntalamiento y sostenimiento de todas las instalaciones de servicios existentes, los cuales no deberían haberse interrumpido.
- c) Si consta cómputo y certificación por metro cúbico (m3) conforme punto 1.2 del referido pliego.
- d) Cuál fue el criterio adoptado con su fundamentación técnica para modificar lo establecido en el pliego de condiciones que significó un cambio en la construcción de un canal de hormigón continuo a uno con bloques de pre moldeados.
- e) Si existe certificación sobre el estado de las juntas de los bloques pre moldeados conforme el pliego que establece que las mismas "*serán perfectamente estancas*".
- f) Si existió por parte del contratista la previsión sobre un posible acontecimiento de inundación del

canal en obra y las medidas que se adoptaron para ello.

- g) Si existe un plan de higiene y seguridad, si consta allí la correcta señalización y vallado en la obra.
- h) Adjuntar nómina de empleados que se encuentran realizando tareas, si cuentan con ART, en su caso acompañar constancia, y bajo qué condiciones de higiene y seguridad se encuentran trabajando.
- i) Si el contratista cuenta con un libro de obra y avance de tareas y en su caso acompañar copia del mismo y cuál es el profesional responsable a cargo de la obra.
- j) Si el Municipio ha afectado personal municipal para la ejecución de tareas en la obra, en su caso cuáles han sido, y el área responsable de su afectación.
- k) De forma.